

140

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

Santiago, 1 de abril de 2024

**INGENIERA  
JULIETA FERNÁNDEZ  
DIRECTORA REGIONAL  
MINISTRO DE AMBIENTE - VERAGUAS  
E. S. D.**

**Respetada Ingeniera Fernández**

Por este medio Yo, **DANIELE META**, varón, mayor de edad, portador de la cédula N° E-8- 157076, con domicilio en PH Street Mall, Oficina 405, Vía Israel, Ciudad de Panamá, actuando en calidad de representante legal, solicito la evaluación ante el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región de Veraguas, de la evaluación de la presente MODIFICACIÓN del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, realizado al Proyecto "**CAMPO SOLAR SANTIAGO 3**", ubicado en la comunidad de San Bartolo, Corregimiento San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, aprobado mediante Resolución N° IA-DRVE-061-2023 de 17 de mayo de 2023 cuyo promotor es **SANTIAGO SOLAR PTY, CORP.**, debidamente registrada en la Ficha N° 155717900, Imagen 1, sección Mercantil.

La adecuación para esta modificación comprende el cambio de curso de un flujo subsuperficial temporal y que se continúe dentro del proyecto Campo Solar Santiago 3 dentro de la finca con código de Ubicación 9301, Folio Real N° 17370 (F), con un área total de 22 Has + 7,171m<sup>2</sup> + 59dm<sup>2</sup>, el cual se utilizarán 10 Has + 4,409m<sup>2</sup> + 77dm<sup>2</sup> aproximadamente. Este curso recorrerá a través de un canal abierto que se pretende aperturar recorriendo en sentido Norte de este y que se proyecte hasta la Quebrada Santa Clara localizada hacia el sentido Este de este predio. Este canal abierto será de 6.5.m. de ancho y tendrá una distancia de recorrido de aproximadamente 356 m. (A= 2,314 m<sup>2</sup>), donde se construirá dicho canal con 1.50 m. de profundidad y 1.50 m. en la base, para el cual se necesita excavar un volumen de suelo de 3,471 m<sup>3</sup>, que posteriormente será aprovechado para llenar y compactar los 254 m. lineales (ancho de 22 m., A= 5,588 m<sup>2</sup>) de un flujo subsuperficial temporal que se proyecta en sentido Oeste hacia el Este (en la sección central del predio), por lo que el área efectiva del proyecto será de 11 Ha + 5,917 m<sup>2</sup> + 4 dm<sup>2</sup>. Este canal abierto ayudará al desagüe del flujo subsuperficial temporal antes mencionado y que éstas van a dar como dijimos hacia la Quebrada Santa Clara. Estas adecuaciones señaladas modifican en parte el área de aprovechamiento (superficie) del proyecto. Sin embargo, no modifica sus procesos biológicos ni socioeconómicos de los alrededores, tal cual ha sido aprobado en el EsIA mediante Resolución No. IA-DRVE-061-2023, de 17 de mayo de 2023, pero se adicionan elementos físicos a estos componentes ya mencionados.

Esta modificación consta de (63) fojas, incluyendo la portada, esta nota de solicitud, contenido y anexos, y fue elaborado bajo la coordinación de los consultores ambientales: Abad A. Aizprúa Ch. y José M. Cerrud inscritos en el registro de consultores de la ANAM (hoy MiAmbiente), mediante resoluciones DINEORA-IRC-041-2007 y IRC-030-2020 respectivamente.

Para cualquier información adicional, pueden contactar a los teléfonos (507) 6799-1159, (507) 6590-8311 Ing. Mario Jorge Davrieux, o en el correo electrónico



139

correo: mdavrieux@pmasojar.com y las notificaciones las recibimos en PH Street Mail, Oficina 405, Vía Israel, Ciudad de Panamá.

Por lo antes señalado, se presenta la Modificación de este Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para someterlo a la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 (Artículo 77), lo que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 sobre Ambiente, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto 975 de 5 de agosto de 2012 y en los contenidos establecidos en la página web del Ministerio de Ambiente y demás normas concordantes y el cual fue elaborado por los consultores ambientales.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DANIELE META  
Ced. E-8-157079

Apoderado Legal

SANTIAGO SOLAR PTY, CORP.

Yo, nago constar que he colocado 2 (II) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal o en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s).

Daniele Met  
E - 8 - 157079

23 ABR 2024

Herrera, Laura Rodríguez María Solís  
Testigo Testigo  
Abogada Pública de Herrera

